



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DE
EMERGENCIA SANITARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OSCAR ALVA ARIAS

DIRECTOR DE POLÍTICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

21 DE FEBRERO DE 2025



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



ACREDITACIÓN DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL

ANTECEDENTES

¿QUÉ ES UN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL?

Son espacios físicos donde se acogen a niñas, niños o adolescentes en desprotección familiar o cuando se presume esta.

Los niños, niñas y adolescentes ingresan por medidas dispuestas en los **procedimientos de desprotección familiar, por un Juez o por la Unidad de Protección Especial.**

¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN DEL CAR?

Es un procedimiento que se **inicia a solicitud de parte**, a través del cual la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, evalúa y certifica que el CAR cuenta con las condiciones que permiten la adecuada atención a las niñas, niños y adolescentes. Debe ser renovada cada 02 dos años.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE LA ACREDITACIÓN?

La Acreditación de CAR tiene por finalidad **garantizar la adecuada atención y protección a las Niñas, Niños y Adolescentes** que se encuentran en allí, lo cual implica el cumplimiento de los estándares de calidad para la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2020-MIMP “Procedimientos de acreditación y renovación de acreditación de CAR a nivel nacional” y tiene un plazo máximo de 22 días hábiles.

En ningún caso un centro de acogida residencial hace las veces de un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación o el lugar donde se aplica la medida de protección para adolescentes menores de catorce (14) años de edad que han infringido la Ley Penal.

CAR ACREDITADOS EN EL AMBITO NACIONAL

CAR ACREDITADOS EN EL AMBITO NACIONAL

238 CAR A NIVEL NACIONAL

Gobierno Regional: **26**

INABIF: **54**

CONADIS: **4**

Municipalidad: **5**

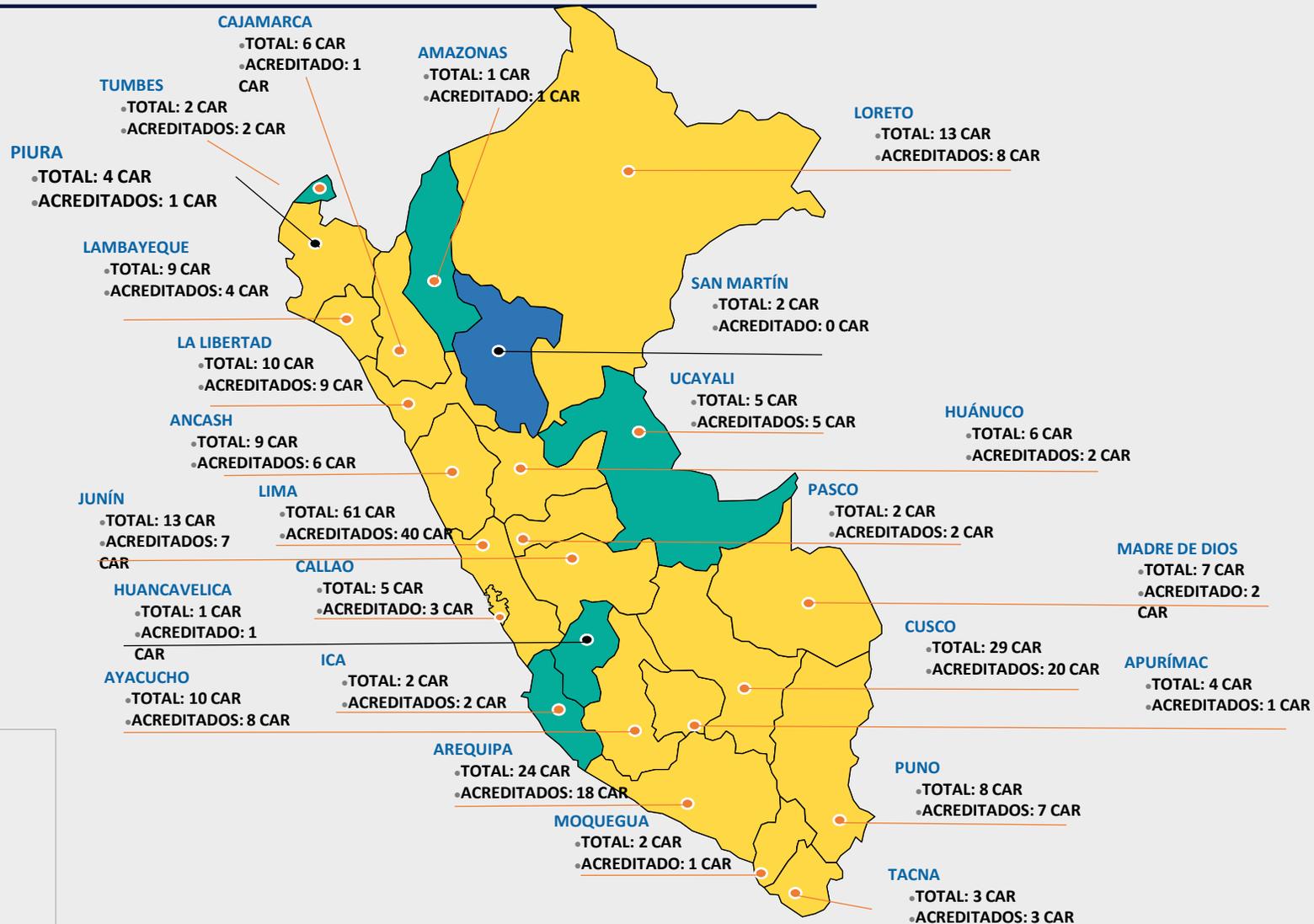
Privado: **132**

Sociedad de Beneficencia: **17**

154 CAR acreditados 64%

84 CAR no acreditados 36%

- Departamentos con todos sus CAR acreditados: 5
- Departamentos en los cuales faltan acreditar sus CAR: **18 + una Provincia Constitucional del Callao**
- Departamentos con cero CAR acreditados: 1



CAR ACREDITADOS EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE

De total de los CAR de la región **04 CAR se encuentran acreditados, siendo 02 del INABIF y 02 de institución privada**. A la fecha entre los 09 CAR se alberga a un total de **245 niñas, niños y adolescentes** (130 niñas y adolescentes mujeres y 115 niños y adolescentes varones).

Acreditación de los centros de acogida residencial para las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar

N°	REGION	N° de CAR a nivel Regional	N° de CAR acreditados	% de CAR acreditados
1	Lambayeque	09	04	44%





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



ACREDITACIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE “DEMUNA”

ANTECEDENTES

Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes - DEMUNA

Servicio gratuito y especializado cuya finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral. Con la sola creación por parte del Municipio, están plenamente habilitadas para ejercer las funciones estipuladas en el artículo 45 del Código de los Niños y Adolescentes.

Con la acreditación, están facultadas a actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar y disponer medidas de protección

EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN SE INICIA CON LA SOLICITUD DEL GOBIERNO LOCAL

- El gobierno local actúa en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes, a través de su DEMUNA acreditada.
- La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) es el servicio competente para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección, a nivel nacional, en el ámbito de su respectiva jurisdicción municipal.
- Es obligación del alcalde solicitar la acreditación de su DEMUNA ante el MIMP
- La Dirección de Sistemas Locales y Defensorías es la unidad orgánica del MIMP, a cargo de recibir, calificar y resolver las solicitudes de acreditación de DEMUNA.
- Cuando la DEMUNA cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el trámite de acreditación, la DSLD del MIMP emite la respectiva resolución directoral

ACREDITACIÓN DE DEMUNA

DATO	CANTIDAD
Total Municipios	1,891
DEMUNA Operativas	1,716
DEMUNA Acreditadas	702
Porcentaje	37%

Nº	DEPARTAMENTO	TOTAL municipalidades	DEMUNA operativas	Cobertura %	Situación DEMUNA	
					Acreditada	No acreditada
1	LAMBAYEQUE	38	38	100%	20	18

Nº DEMUNA acreditadas a nivel nacional





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



GRACIAS